



## AUTORIZACIÓN DEL DUEÑO REGISTRAL DEL VEHÍCULO NO COMERCIAL PARA OFRECER UN SERVICIO PÚBLICO ARRENDAMIENTO



	, en adelante la " <i>Empresa</i> ", representada
Nombre de la Empresa Arrendadora	
en este acto por el (la) señor(a)	, mayor de edad,
Nombre del (de la) Representante Autorizado(a en la <i>Empresa</i> , CERTIFICO:	) Puesto que ocupa
<b>Primero,</b> que estoy autorizado(a) por la <i>Empresa</i> para actuar en representación electrónico oficial es el siguiente:	
	postal de la <i>Empresa</i> es la siguiente
Segundo, que la <i>Empresa</i> es dueña registral del vehículo Marca	/ Modelo / del Añ
en inglés):	
Tercero, que la <i>Empresa</i> y el (la) señor(a)	, en adelante " <i>Peticionario(a)</i> " han suscrito e
contrato de arrendamiento número/, correspondien	nte a la unidad identificada en el inciso que antecede
el <b>día/ mes/ año/</b> , vencedero <b>día/ mes</b>	/. año/.
Cuarto, que la <i>Empresa</i> AUTORIZA al (a la) <i>Peticionario(a)</i> a registrar y operar el ve de franquicia emitida por el <b>Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos</b> Obras Públicas (DTOP) emita tablillas públicas para el vehículo en los casos reque  Quinto, que, por consiguiente, la <i>Empresa</i> AUTORIZA a que cualquier multa a	(NTSP) y que el <b>Departamento de Transportación</b> peridos por la reglamentación aplicable. <sup>2</sup>
operación de dicho vehículo de motor, sea gravada en los registros del <b>D</b> correspondientes al vehículo en cuestión.	
Sexto, que la <i>Empresa</i> RELEVA al Negociado de Transporte y otros Servicios Pú Públicas de toda responsabilidad civil y/o criminal relacionada a la presente autor	
<b>Séptimo,</b> que reconozco el conocimiento y aceptación de los efectos legales que por y que cualquier declaración falsa realizada ante el <b>NTSP</b> podría conllevar la presen (Art. 269), <i>Preparación de Escritos Falsos</i> (Art. 286) y/o <i>Presentación de Escritos</i> Ley Núm. 146-2012, según enmendada, así como cualquier otra consecuencia que	tación de cargos criminales por los delitos de <i>Perjuri</i> os Falsos (Art. 287) del <i>Código Penal de Puerto Ricc</i>
<b>Octavo,</b> que la <i>Empresa</i> <b>AUTORIZA</b> al <b>Negociado de Transporte y otros Servicios</b> provista.	<b>Públicos</b> a, de ser necesario, corroborar la informació
En, Puerto Rico, a	
Firma del (de la) Representante Autorizado(a)	
	Sello Oficial de la Empresa Arrendadora

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Vehículo de motor comercial en un vehículo cuyo peso bruto o peso bruto combinado, o su clasificación, es 10,001 libras o más, está diseñado o es utilizado para transportar a más de ocho (8) pasajeros, incluyendo el conductor, mediante paga, o quince (15) pasajeros sin compensación, o se utiliza para el transporte de materiales peligrosos. Código de Reglamentos Federales, **49 C.F.R § 390.5.** 

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La autorización provista será aplicable sólo al vehículo identificado en el presente documento, por lo cual, de ser sustituido, el concesionario deberá presentar una nueva solicitud ante el **NTSP** con el vehículo arrendado.